



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO COCENTAINA

10312 *AMPLIACIÓN PLAZAS A CUBRIR POR TURNO LIBRE, PROCESO SELECTIVO AGENTES POLICÍA LOCAL, ACUMULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAZAS TURNO LIBRE.*

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18-12-2024, se adopta entre otros el siguiente acuerdo:

“De conformidad con las bases específicas del proceso selectivo para cubrir siete (7) plazas en propiedad de Agente de la Policía Local, cuatro (4) por turno libre y tres (3) por turno de movilidad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2024, publicadas en el BOP de Alicante n.º 70 de 12/04/2024 y rectificadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2024, publicada en el BOP de Alicante n.º 99 de 24/05/2024. Y convocatoria publicada en el BOE n.º 105 de fecha 30/04/2024.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11/12/2024, por delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto número 1488/2023 de 03/07/2023, en el que se aprobó la oferta de empleo público del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Alicante n.º 238 de fecha 12/12/2024, que entre otras se oferta la siguiente:

TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Plaza / Denominación	Escala / subescala	Grupo / subgrupo	N.º plazas	Forma de provisión
Agente Policía Local	Admón. Especial, subescala servicios especiales, categoría Agente	C1	1	Turno libre Oposición

Vista el acta n.º 15 del Tribunal calificador de fecha 12/12/2024 (CSV: 9W5Z73LPMSP74YAHZMJ5-XA2KJ), en la que entre otros, acordó:

“- *Elevar propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a CRISTIAN PASTOR CLIMENT, en calidad de Agente de Policía Local, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Cocentaina.*



- *Determinar que la persona propuesta deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente acta la documentación indicada en la base 8.5 de las bases específicas del proceso selectivo.*

- *Señalar que, en sintonía con la base 1 y 8.4, a fecha actual, el número de plazas no cubiertas en turno de movilidad asciende a un total de dos, lo que implica su acumulación al turno libre por imperativo de las bases.”*

Conforme a lo dispuesto en la base primera de las que rigen el presente proceso selectivo, que dice:

“Previamente a la resolución del procedimiento del turno libre, se resolverá el procedimiento correspondiente al turno de movilidad. En el caso de que alguna o todas las vacantes convocadas por movilidad quedaran desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación del concurso, las plazas se acumularán a las que se ofrecen al resto de los aspirantes de acceso libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas al turno de movilidad, en caso de que no sea admitido al mismo ningún aspirante.

(...)

Al número de aspirantes aprobados en este proceso selectivo podrán agregarse las vacantes que se hubieren producido, por cualquier motivo, con anterioridad a la celebración del curso de carácter selectivo a celebrar en el IVASPE, dentro de los límites establecidos legalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.”

Y visto el informe emitido por el TAG de Recursos Humanos, con CSV: 6WM2RYKKT2AE6NLMPFK-ZW6SKQ . Por esta Concejalía se presenta propuesta ante la Junta de Gobierno Local, para que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Agregar una (1) plaza más a cubrir en propiedad de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Cocentaina, convocadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2024, publicadas en el BOP de Alicante n.º 70 de 12/04/2024 y convocatoria publicada en el BOE n.º 105 de fecha 30/04/2024. Y acumular en dos (2) plazas más al turno de libre por no cubrirse por el turno de movilidad, de forma que el número total de plazas convocadas para cubrir por turno libre pasa a ser de siete (7).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web (www.cocentaina.es) municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE